



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 193-DG/HHV-2020

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente 20MP – 10885-00, que contiene el Memorándum N° 150-2020-S.C.E.-HHV, de la Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, con el cual remite el documento "PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", para aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30421–Ley Marco de TELESALUD, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la TELESALUD como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, la referida Ley, en su artículo 8° establece los ejes de desarrollo de la TELESALUD, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, a través del documento de visto, la Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, remite el documento "PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", indicando que la Telesalud como estrategia tecnológica utilizada en el seguimiento de los pacientes la han denominado Teleseguimiento, siendo un recurso importante que además coadyuva a la atención del paciente, en un ambiente totalmente familiar, evitando el estrés que genera el aturdimiento y las aglomeraciones en las instituciones de salud, así como la exposición a posibles contagios;

Que, el referido PLAN DE TELESEGUIMIENTO tiene entre sus objetivos generales : Prevenir, mediante actividades remotas y de telesalud, reagudizaciones de síntomas y aparición de complicaciones, en los pacientes ambulatorios y en aquellos que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el Teleseguimiento es un ámbito de la teleasistencia en el cual el equipo de salud contacta a distancia a una persona con un problema de salud para detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones con el fin de dar continuidad a los cuidados;

Que, el mencionado PLAN DE TELESEGUIMIENTO describe objetivos operativos, actividades, Definiciones Operacionales, Implementación del Teleseguimiento, Actividades de Teleseguimiento a realizar y demás que señala, por cuya razón se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento : "PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", elaborado por el Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, el cual consta de diez (10) folios, formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Plan que se aprueba con la presente Resolución Directoral es de aplicación en todos los Servicios del Hospital que realizan actividades de seguimiento a los pacientes atendidos.

Artículo 3°.- Las Jefaturas de los Departamentos y Servicios, deberán efectuar la supervisión y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, que se encuentra realizando trabajo remoto.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21055 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
DSMAG.
OEA
OADI
DPS
OAJ.
Archivo.

PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL “HERMILIO VALDIZÁN”

I.- INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, en que la pandemia ha dejado al descubierto, innumerables problemas presentes en nuestra sociedad, también se han hecho evidentes las dificultades que tiene nuestra población, para acceder a los servicios de salud; y estos, han mostrado claras debilidades, en su función asistencial. Por otro lado, la pandemia nos ha acercado aún más, al sufrimiento humano y a la muerte, lo que nos ha sensibilizado y nos ha llevado a una reflexión profunda, sobre cómo realizamos el cuidado de los pacientes y lo prioritario que es, que sea más humanizado. Es así como la pandemia, nos proporciona el espacio y la oportunidad para realizar cambios sustanciales, en la atención de los problemas de salud.

En el escenario actual, se impone el uso de diversas estrategias para prevenir contagios en los ámbitos variados, en los que se moviliza la población. Así, en la actividad asistencial se han tenido que realizar importantes modificaciones, y se ha tenido que fortalecer y ampliar, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La tecnología, bajo diversas modalidades se ha convertido en una pieza fundamental, en tarea de atender satisfactoriamente, las necesidades de salud presentes y emergentes.

El uso en una mayor dimensión, de tecnologías en las diversas prácticas asistenciales, significa un cambio del modo en que se proporciona el cuidado a los pacientes; en efecto, podemos afirmar que la Telesalud y la atención remota, delinean nuevos modelos de atención. En la atención de la salud mental, la Telesalud, otorga la posibilidad de repensar el rol del profesional y de todo el equipo, para lograr, no obstante la distancia, un canal abierto y productivo, entre los profesionales y los pacientes. Por otro lado, dentro de la construcción de otras maneras de atención, es importante fortalecer las actividades de seguimiento, bajo el principio de que es fundamental garantizar la continuidad del cuidado y del tratamiento, sobre todo cuando se trata de patologías crónicas, como son los padecimientos psiquiátricos. Se ha demostrado que el seguimiento repercute en una mejor adherencia a los tratamientos y a los planes terapéuticos, así como tiene su efecto en una disminución de reingresos a las instituciones hospitalarias.

La Telesalud como estrategia tecnológica utilizada en el seguimiento de los pacientes, la hemos denominado teleseguimiento, y es un recurso importante que además coadyuva a la atención del paciente, en un ambiente totalmente familiar, evitando el estrés que genera el aturdimiento y las aglomeraciones en las instituciones de salud, así como la exposición a posibles contagios.

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Lora Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Unidad de Salud Mental del Adulto y Gerente
CMP 24366 / RNE 12623

John

II.- BASE LEGAL.

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada.”
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Directoral N° 014-DG/HHV-2020 que aprueba el PLAN DE TELESALUD del Hospital Hermilio Valdizán.
- Resolución Directoral N° 093 – DG/HHV – 2020, que aprueba el PLAN DE TRABAJO SOCIAL FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.
- Resolución Directoral N° 150 – DG/HHV – 2020, que aprueba el documento “Teleenfermería – Hospital Hermilio Valdizán ante el Coronavirus (COVID-19)”
- Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.
- Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19, publicado en la web institucional de SERVIR.

III.- AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente plan se aplicará en todos los servicios del Hospital Hermilio Valdizán, que realizan actividades de seguimiento a los pacientes atendidos.

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Loli Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Dpto. de Salud Mental del Adulto y Gerente
C.P. 24366 / RNE: 12873

Loli

IV.- OBJETIVOS GENERALES

- a) Prevenir, mediante actividades remotas y de Telesalud, reagudizaciones de síntomas y aparición de complicaciones, en los pacientes ambulatorios y en aquellos que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.
- b) Garantizar mediante actividades de Telesalud, el cumplimiento de los planes de tratamiento, de los pacientes ambulatorios y de aquellos que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.

V.- ESTRATEGIAS

- a) Vincular mediante elementos y dispositivos informáticos, todas las actividades de seguimiento del Hospital Hermilio Valdizán.
- b) Reemplazar con actividades de Telesalud, aquellas actividades presenciales de seguimiento, que no dejen de cumplir sus objetivos, al pasar a la modalidad virtual.
- c) Organizar un flujo general de teleseguimiento, articulándolo con las actividades de seguimiento de las diversas unidades orgánicas.
- d) Aprovechar la disponibilidad de recursos humanos que actualmente realizan trabajo remoto, en la implementación de actividades de seguimiento virtual.

VI.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- e) Prevenir la reagudización de síntomas en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.
- f) Detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones, en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán.
- g) Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.
- h) Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes que hayan sido atendidos el servicio de emergencia del Hospital Hermilio Valdizán.
- i) Contribuir en la disminución de los índices de deserción, de los pacientes atendidos ambulatoriamente.
- j) Vigilar el uso adecuado de los medicamentos prescritos, por los pacientes atendidos en el HHV

Ministerio de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. John Richard Loll Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Unidad de Salud Mental del Adulto y Gerente
Calle 24366 R.N. 12013

Joh

VII.- OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES
Prevenir la reagudización de síntomas en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluar la evolución de los síntomas en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluación psiquiátrica Evaluación psicológica
Detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones, en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán.	Búsqueda de factores de riesgo en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán Educar acerca de complicaciones, en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán.	Entrevista Encuesta Psicoeducación
Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluación Entrevista
Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes que hayan sido atendidos el servicio de emergencia del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes que hayan sido atendidos el servicio de emergencia del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluación Encuesta
Contribuir en la disminución de los índices de deserción, de los pacientes atendidos ambulatoriamente.	Educar acerca de los riesgos de la deserción de los pacientes atendidos ambulatoriamente.	Psicoeducación Consejería

Vigilar el uso adecuado de los medicamentos prescritos, por los pacientes atendidos en el HHV.	Evaluar el uso adecuado de los medicamentos prescritos, por los pacientes atendidos en el HHV.	Evaluación Psicoeducación Consejería
--	--	--

VIII.- DEFINICIONES OPERACIONALES.

Telesalud: se refiere a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de salud, incluyendo servicios médicos, académicos, administrativos y técnicos, con el propósito de intercambiar información en el ámbito de la salud.

Telemedicina: es el suministro de servicios de atención sanitaria en los casos en que la distancia es un factor crítico, llevado a cabo por profesionales sanitarios que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para hacer diagnósticos, prevención y tratamiento de enfermedades, formación continuada de profesionales en atención a la salud, así como para actividades de investigación y evaluación.

Teleseguimiento: Es un ámbito de la teleasistencia en el cual el equipo de salud contacta a distancia a una persona con un problema de salud para detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones, con el fin de dar continuidad a los cuidados. Las personas ingresadas a programas de teleseguimiento serán contactadas por su establecimiento con una periodicidad definida, bajo modalidad sincrónica y serán evaluadas según protocolo.

La tele enfermería: Se refiere al empleo de telecomunicaciones y tecnología de información para proporcionar servicios de enfermería. Los Tele enfermeros ofrecen cuidados de enfermería de forma remota, además son creadores, educadores, diseñadores, de los servicios de tele salud y salud en línea.

Trabajo remoto: El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios, subordinada con la presencia física del profesional en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo, que posibilite realizar

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Loiz Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Optm. de Salud Mental del Adulto y Gerente
C.P. 24366 / RNI: 12043

José

las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Seguridad de la información: Conjunto adecuado de controles, incluyendo las políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales, herramientas, métodos, hardware, software, conectividad, entre otros disponibles, para asegurar el uso adecuado y correcto de la información de la entidad. Requiere de la participación y compromiso del personal, conforme a su competencia funcional.

Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto: Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios.

Consejería: Es una forma de prestar ayuda mediante la comunicación interpersonal, pretende apoyar a la persona, no consiste en dar consejos a los/as usuarios/as que necesitan la ayuda de un proveedor/a de salud, para clarificar un problema o buscar soluciones al mismo.

La psicoeducación: Es la educación o información que se ofrece a las personas que sufren de algún problema de salud mental, permitiéndoles conocer la naturaleza de su problema, y la manera de enfrentarlo y resolverlo..

IX.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Aplicación del teleseguimiento

- Se propugna la participación mediante el trabajo remoto, de profesionales de la salud que se encuentran en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°084-2020-MINSA y sus modificatorias.
- No podrán realizar trabajo remoto de seguimiento, los profesionales que tengan confirmado el diagnóstico de COVID-19, o que se encuentran con descanso médico.

X.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Usuarios que no han asistido a la cita programada en consulta externa, y no han solicitado una nueva cita en los últimos tres meses.
- Paciente nuevos



- Pacientes dados de alta de la sala de observación de emergencia.
- Pacientes dados de alta del servicio de hospitalización.
- Pacientes en riesgo de deserción
- Pacientes en riesgo de recaída, o de abandono de tratamiento.

XI.- IMPLEMENTACIÓN DEL TELESEGUIMIENTO

Se elaborará una lista con los pacientes que cumplen los criterios de inclusión, para que se les programe recibir teleseguimiento. Las personas serán contactadas por personal del HHV, con una periodicidad definida, bajo modalidad sincrónica y serán evaluadas según protocolo.

Para la elaboración de la lista mencionada, se solicitará a:

- **Estadística:**

Proporcione relación de usuarios que no han asistido a la cita programada en consulta externa, y no han solicitado una nueva cita en los últimos tres meses.

- **Enfermera de consulta externa:**

Proporcione relación de pacientes nuevos.

- **Médicos de consulta externa:**

Deriven casos para seguimiento a la enfermera encargada.

- **Sala de observación:**

Proporcione relación de pacientes dados de alta.

- **Enfermera jefes de servicio de hospitalización.**

Proporcione relación de pacientes dados de alta.

- **Servicio Social:**

Proporcione relación de pacientes en riesgo de recaída, o de abandono de tratamiento.

XII.- ACTIVIDADES DE TELESEGUIMIENTO A REALIZAR.

a.- Evaluación de síntomas principales a:

- Los casos nuevos y continuadores de consulta externa.
- Los pacientes dados de alta en los servicios de hospitalización.
- Los pacientes dados de alta de sala de observación.
- Los pacientes atendidos en el servicio de emergencia.

b.- Psicoeducación

Temas:

- Adherencia al tratamiento.

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Loif Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Dpto. de Salud Mental del Adulto y Geronte
C.M.P. 24366 / R.N.E. 12M2

Loif

- Importancia del tratamiento.
- Medidas de prevención Covid 19 en el hogar.
- Efectos secundarios de neurolépticos.
- Participación de la familia en el tratamiento.
- Participación de la familia en la recuperación del usuario.
- Desarrollo en el paciente habilidades para mejorar su desempeño
- Personal y social.

c. Consejería

Temas:

- Importancia de la adherencia, riesgos de la deserción,
- Uso adecuado de los medicamentos prescritos.

d.- Entrevista

- Estructuradas
- No estructuradas

e.- Encuestas

XIII.- OBLIGACIONES.

Las jefaturas de los departamentos y servicios que participan en el Teleseguimiento, tienen las siguientes obligaciones con relación al trabajo remoto:

- a) Informar al personal sobre las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, que debe observar durante el desarrollo del trabajo remoto.
- b) Comunicar al personal acerca de todas las normas o directivas que se impartan para el trabajo remoto.
- c) Otorgar facilidades necesarias para el acceso a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos indispensables, para el desarrollo de las funciones del trabajador cuando sea necesario y corresponda.
- d) Brindar capacitación en caso necesario de que se implementen sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos distintos a los anteriormente utilizados por el personal, según corresponda a la naturaleza de las labores a realizar.
- e) Informar y evaluar la producción de cada profesional.

XIV.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE REALIZA TELESEGUIMIENTO.

El personal que realiza teleseguimiento tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Cumplir la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por la institución, para la prestación del servicio.
- b) Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo recomendadas por la institución, adoptando una actitud de prevención ante los riesgos físicos, psicológicos, que pudieran resultar del trabajo remoto.
- c) Estar disponible, durante la jornada de trabajo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la institución (no exceder las 6 horas diarias o 36 horas semanales), para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberá tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con el Jefe Inmediato, se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.
- d) Registrar las actividades de teleseguimiento realizadas.
- e) Realizar las anotaciones correspondientes, las que serán incorporadas en la Historia Clínica del paciente.
- f) Entregar o reportar el trabajo encargado en los horarios establecidos, según su jornada laboral.
- g) Participar de los programas de capacitación que disponga el hospital.
- h) Informar a la institución de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- i) Cumplir con las actividades asignadas por el Jefe Inmediato, en las condiciones y plazos establecidos.

XV.- RECURSOS.

- a) Los equipos y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para el teleseguimiento.
- b) Los recursos humanos, cuya jornada ordinaria de trabajo que se aplica al trabajo remoto, es la jornada pactada antes de iniciar la modalidad de trabajo remoto o la que hubiera reconvenido con ocasión del mismo, sin que exceda el máximo de 6 horas.

XVI.-SUPERVISIÓN DE TELESEGUIMIENTO.

- Las jefaturas de los departamentos y servicios, realizarán la supervisión y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, que se encuentra realizando trabajo remoto.
- Para efectos de la supervisión, preferentemente, se deben precisar los momentos y canales de comunicación a través de los cuales se realizarán las supervisiones coordinaciones deben realizarse durante la jornada de trabajo pactado, salvo casos de urgencia o cuando la naturaleza de las actividades no lo permita.
- Para evidenciar la supervisión del trabajo remoto, se recomienda aplicar un cuadro de registro de las actividades supervisadas.

XVII.- EVALUACIÓN

El cumplimiento del presente plan y de sus objetivos, se evaluará mensualmente, utilizando los siguientes indicadores:

- a) Porcentaje de pacientes que han recibido teleseguimiento:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes que han recibido teleseguimiento}}{\text{Total de atendidos}} \times 100$$

- b) Porcentaje de deserciones de pacientes que recibieron teleseguimiento

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de deserciones de pacientes que recibían teleseguimiento}}{\text{Total de deserciones}} \times 100$$

- c) Porcentaje de rehospitalizaciones de pacientes que recibieron teleseguimiento

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de rehospitalizaciones de pacientes que recibían teleseguimiento}}{\text{Total de pacientes con rehospitalizaciones}} \times 100$$

- d) Porcentaje de pacientes que recibiendo teleseguimiento fueron atendidos en emergencia.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes que han recibido teleseguimiento}}{\text{Total de atendidos en emergencia}} \times 100$$

Ministerio de Salud
 Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. John Richard Loli Depaz
 Jefe del Servicio de Consulta Externa
 Depto. de Salud Mental del Adulto y Gerente
 C.M.P. 24366 / R.N.E. 12823

Ministerio de Salud
 Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. John Richard Loli Depaz
 Jefe del Servicio de Consulta Externa
 Depto. de Salud Mental del Adulto y Gerente
 C.M.P. 24366 / R.N.E. 12823

PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL “HERMILIO VALDIZÁN”

I.- INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, en que la pandemia ha dejado al descubierto, innumerables problemas presentes en nuestra sociedad, también se han hecho evidentes las dificultades que tiene nuestra población, para acceder a los servicios de salud; y estos, han mostrado claras debilidades, en su función asistencial. Por otro lado, la pandemia nos ha acercado aún más, al sufrimiento humano y a la muerte, lo que nos ha sensibilizado y nos ha llevado a una reflexión profunda, sobre cómo realizamos el cuidado de los pacientes y lo prioritario que es, que sea más humanizado. Es así como la pandemia, nos proporciona el espacio y la oportunidad para realizar cambios sustanciales, en la atención de los problemas de salud.

En el escenario actual, se impone el uso de diversas estrategias para prevenir contagios en los ámbitos variados, en los que se moviliza la población. Así, en la actividad asistencial se han tenido que realizar importantes modificaciones, y se ha tenido que fortalecer y ampliar, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La tecnología, bajo diversas modalidades se ha convertido en una pieza fundamental, en tarea de atender satisfactoriamente, las necesidades de salud presentes y emergentes.

El uso en una mayor dimensión, de tecnologías en las diversas prácticas asistenciales, significa un cambio del modo en que se proporciona el cuidado a los pacientes; en efecto, podemos afirmar que la Telesalud y la atención remota, delinean nuevos modelos de atención. En la atención de la salud mental, la Telesalud, otorga la posibilidad de repensar el rol del profesional y de todo el equipo, para lograr, no obstante la distancia, un canal abierto y productivo, entre los profesionales y los pacientes. Por otro lado, dentro de la construcción de otras maneras de atención, es importante fortalecer las actividades de seguimiento, bajo el principio de que es fundamental garantizar la continuidad del cuidado y del tratamiento, sobre todo cuando se trata de patologías crónicas, como son los padecimientos psiquiátricos. Se ha demostrado que el seguimiento repercute en una mejor adherencia a los tratamientos y a los planes terapéuticos, así como tiene su efecto en una disminución de reingresos a las instituciones hospitalarias.

La Telesalud como estrategia tecnológica utilizada en el seguimiento de los pacientes, la hemos denominado teleseguimiento, y es un recurso importante que además coadyuva a la atención del paciente, en un ambiente totalmente familiar, evitando el estrés que genera el aturdimiento y las aglomeraciones en las instituciones de salud, así como la exposición a posibles contagios.

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Lora Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Unidad de Salud Mental del Adulto y Gerente
C.M.P. 24366 / R.N.E. 12623

John

II.- BASE LEGAL.

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada.”
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Directoral N° 014-DG/HHV-2020 que aprueba el PLAN DE TELESALUD del Hospital Hermilio Valdizán.
- Resolución Directoral N° 093 – DG/HHV – 2020, que aprueba el PLAN DE TRABAJO SOCIAL FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.
- Resolución Directoral N° 150 – DG/HHV – 2020, que aprueba el documento “Teleenfermería – Hospital Hermilio Valdizán ante el Coronavirus (COVID-19)”
- Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.
- Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19, publicado en la web institucional de SERVIR.

III.- AMBITO DE APLICACIÓN

- El presente plan se aplicará en todos los servicios del Hospital Hermilio Valdizán, que realizan actividades de seguimiento a los pacientes atendidos.

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Loli Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Dpto. de Salud Mental del Adulto y Gerente
C.P. 24366 / RNE: 12873

Loli

IV.- OBJETIVOS GENERALES

- a) Prevenir, mediante actividades remotas y de Telesalud, reagudizaciones de síntomas y aparición de complicaciones, en los pacientes ambulatorios y en aquellos que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.
- b) Garantizar mediante actividades de Telesalud, el cumplimiento de los planes de tratamiento, de los pacientes ambulatorios y de aquellos que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.

V.- ESTRATEGIAS

- a) Vincular mediante elementos y dispositivos informáticos, todas las actividades de seguimiento del Hospital Hermilio Valdizán.
- b) Reemplazar con actividades de Telesalud, aquellas actividades presenciales de seguimiento, que no dejen de cumplir sus objetivos, al pasar a la modalidad virtual.
- c) Organizar un flujo general de teleseguimiento, articulándolo con las actividades de seguimiento de las diversas unidades orgánicas.
- d) Aprovechar la disponibilidad de recursos humanos que actualmente realizan trabajo remoto, en la implementación de actividades de seguimiento virtual.

VI.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- e) Prevenir la reagudización de síntomas en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.
- f) Detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones, en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán.
- g) Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.
- h) Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes que hayan sido atendidos el servicio de emergencia del Hospital Hermilio Valdizán.
- i) Contribuir en la disminución de los índices de deserción, de los pacientes atendidos ambulatoriamente.
- j) Vigilar el uso adecuado de los medicamentos prescritos, por los pacientes atendidos en el HHV

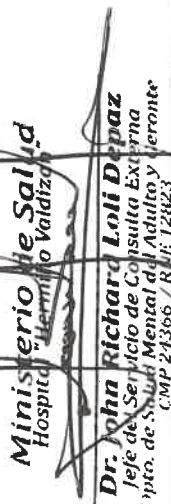
Ministerio de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. John Richard Loll Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
de Salud Mental del Adulto y Gerente
C.P. 24366 R.N. 12015

Joh

VII.- OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES
Prevenir la reagudización de síntomas en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluar la evolución de los síntomas en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluación psiquiátrica Evaluación psicológica
Detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones, en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán.	Búsqueda de factores de riesgo en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán Educar acerca de complicaciones, en los pacientes que han recibido atención en el Hospital Hermilio Valdizán.	Entrevista Encuesta Psicoeducación
Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes ambulatorios y en los que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluación Entrevista
Verificar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes que hayan sido atendidos el servicio de emergencia del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluar el cumplimiento de los planes de tratamiento, en los pacientes que hayan sido atendidos el servicio de emergencia del Hospital Hermilio Valdizán.	Evaluación Encuesta
Contribuir en la disminución de los índices de deserción, de los pacientes atendidos ambulatoriamente.	Educar acerca de los riesgos de la deserción de los pacientes atendidos ambulatoriamente.	Psicoeducación Consejería


Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. John Richard Loli Depaz
 Jefe de Servicio de Consulta Externa
 Depto. de Salud Mental del Adulto y Joven
 C.M.P. 24366 / R.M.E. 12823

Loli

Vigilar el uso adecuado de los medicamentos prescritos, por los pacientes atendidos en el HHV.	Evaluar el uso adecuado de los medicamentos prescritos, por los pacientes atendidos en el HHV.	Evaluación Psicoeducación Consejería
--	--	--

VIII.- DEFINICIONES OPERACIONALES.

Telesalud: se refiere a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de salud, incluyendo servicios médicos, académicos, administrativos y técnicos, con el propósito de intercambiar información en el ámbito de la salud.

Telemedicina: es el suministro de servicios de atención sanitaria en los casos en que la distancia es un factor crítico, llevado a cabo por profesionales sanitarios que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para hacer diagnósticos, prevención y tratamiento de enfermedades, formación continuada de profesionales en atención a la salud, así como para actividades de investigación y evaluación.

Teleseguimiento: Es un ámbito de la teleasistencia en el cual el equipo de salud contacta a distancia a una persona con un problema de salud para detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones, con el fin de dar continuidad a los cuidados. Las personas ingresadas a programas de teleseguimiento serán contactadas por su establecimiento con una periodicidad definida, bajo modalidad sincrónica y serán evaluadas según protocolo.

La tele enfermería: Se refiere al empleo de telecomunicaciones y tecnología de información para proporcionar servicios de enfermería. Los Tele enfermeros ofrecen cuidados de enfermería de forma remota, además son creadores, educadores, diseñadores, de los servicios de tele salud y salud en línea.

Trabajo remoto: El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios, subordinada con la presencia física del profesional en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo, que posibilite realizar

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. John Richard Loiz Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Optm. de Salud Mental del Adulto y Gerente
C.P. 24366 / RNI: 12643

José

las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Seguridad de la información: Conjunto adecuado de controles, incluyendo las políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales, herramientas, métodos, hardware, software, conectividad, entre otros disponibles, para asegurar el uso adecuado y correcto de la información de la entidad. Requiere de la participación y compromiso del personal, conforme a su competencia funcional.

Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto: Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios.

Consejería: Es una forma de prestar ayuda mediante la comunicación interpersonal, pretende apoyar a la persona, no consiste en dar consejos a los/as usuarios/as que necesitan la ayuda de un proveedor/a de salud, para clarificar un problema o buscar soluciones al mismo.

La psicoeducación: Es la educación o información que se ofrece a las personas que sufren de algún problema de salud mental, permitiéndoles conocer la naturaleza de su problema, y la manera de enfrentarlo y resolverlo..

IX.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Aplicación del teleseguimiento

- Se propugna la participación mediante el trabajo remoto, de profesionales de la salud que se encuentran en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°084-2020-MINSA y sus modificatorias.
- No podrán realizar trabajo remoto de seguimiento, los profesionales que tengan confirmado el diagnóstico de COVID-19, o que se encuentran con descanso médico.

X.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Usuarios que no han asistido a la cita programada en consulta externa, y no han solicitado una nueva cita en los últimos tres meses.
- Paciente nuevos



- Pacientes dados de alta de la sala de observación de emergencia.
- Pacientes dados de alta del servicio de hospitalización.
- Pacientes en riesgo de deserción
- Pacientes en riesgo de recaída, o de abandono de tratamiento.

XI.- IMPLEMENTACIÓN DEL TELESEGUIMIENTO

Se elaborará una lista con los pacientes que cumplen los criterios de inclusión, para que se les programe recibir teleseguimiento. Las personas serán contactadas por personal del HHV, con una periodicidad definida, bajo modalidad sincrónica y serán evaluadas según protocolo.

Para la elaboración de la lista mencionada, se solicitará a:

- **Estadística:**

Proporcione relación de usuarios que no han asistido a la cita programada en consulta externa, y no han solicitado una nueva cita en los últimos tres meses.

- **Enfermera de consulta externa:**

Proporcione relación de pacientes nuevos.

- **Médicos de consulta externa:**

Deriven casos para seguimiento a la enfermera encargada.

- **Sala de observación:**

Proporcione relación de pacientes dados de alta.

- **Enfermera jefes de servicio de hospitalización.**

Proporcione relación de pacientes dados de alta.

- **Servicio Social:**

Proporcione relación de pacientes en riesgo de recaída, o de abandono de tratamiento.

XII.- ACTIVIDADES DE TELESEGUIMIENTO A REALIZAR.

a.- Evaluación de síntomas principales a:

- Los casos nuevos y continuadores de consulta externa.
- Los pacientes dados de alta en los servicios de hospitalización.
- Los pacientes dados de alta de sala de observación.
- Los pacientes atendidos en el servicio de emergencia.

b.- Psicoeducación

Temas:

- Adherencia al tratamiento.

Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. John Richard Loif Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Dpto. de Salud Mental del Adulto y Geronte
C.M.P. 24366 R.N.E. 12M2

Loif

- Importancia del tratamiento.
- Medidas de prevención Covid 19 en el hogar.
- Efectos secundarios de neurolépticos.
- Participación de la familia en el tratamiento.
- Participación de la familia en la recuperación del usuario.
- Desarrollo en el paciente habilidades para mejorar su desempeño
- Personal y social.

c. Consejería

Temas:

- Importancia de la adherencia, riesgos de la deserción,
- Uso adecuado de los medicamentos prescritos.

d.- Entrevista

- Estructuradas
- No estructuradas

e.- Encuestas

XIII.- OBLIGACIONES.

Las jefaturas de los departamentos y servicios que participan en el Teleseguimiento, tienen las siguientes obligaciones con relación al trabajo remoto:

- a) Informar al personal sobre las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, que debe observar durante el desarrollo del trabajo remoto.
- b) Comunicar al personal acerca de todas las normas o directivas que se impartan para el trabajo remoto.
- c) Otorgar facilidades necesarias para el acceso a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos indispensables, para el desarrollo de las funciones del trabajador cuando sea necesario y corresponda.
- d) Brindar capacitación en caso necesario de que se implementen sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos distintos a los anteriormente utilizados por el personal, según corresponda a la naturaleza de las labores a realizar.
- e) Informar y evaluar la producción de cada profesional.

XIV.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL QUE REALIZA TELESEGUIMIENTO.

El personal que realiza teleseguimiento tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Cumplir la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por la institución, para la prestación del servicio.
- b) Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo recomendadas por la institución, adoptando una actitud de prevención ante los riesgos físicos, psicológicos, que pudieran resultar del trabajo remoto.
- c) Estar disponible, durante la jornada de trabajo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la institución (no exceder las 6 horas diarias o 36 horas semanales), para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberá tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con el Jefe Inmediato, se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.
- d) Registrar las actividades de teleseguimiento realizadas.
- e) Realizar las anotaciones correspondientes, las que serán incorporadas en la Historia Clínica del paciente.
- f) Entregar o reportar el trabajo encargado en los horarios establecidos, según su jornada laboral.
- g) Participar de los programas de capacitación que disponga el hospital.
- h) Informar a la institución de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- i) Cumplir con las actividades asignadas por el Jefe Inmediato, en las condiciones y plazos establecidos.

XV.- RECURSOS.

- a) Los equipos y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para el teleseguimiento.
- b) Los recursos humanos, cuya jornada ordinaria de trabajo que se aplica al trabajo remoto, es la jornada pactada antes de iniciar la modalidad de trabajo remoto o la que hubiera reconvenido con ocasión del mismo, sin que exceda el máximo de 6 horas.

XVI.-SUPERVISIÓN DE TELESEGUIMIENTO.

- Las jefaturas de los departamentos y servicios, realizarán la supervisión y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, que se encuentra realizando trabajo remoto.
- Para efectos de la supervisión, preferentemente, se deben precisar los momentos y canales de comunicación a través de los cuales se realizarán las supervisiones coordinaciones deben realizarse durante la jornada de trabajo pactado, salvo casos de urgencia o cuando la naturaleza de las actividades no lo permita.
- Para evidenciar la supervisión del trabajo remoto, se recomienda aplicar un cuadro de registro de las actividades supervisadas.

XVII.- EVALUACIÓN

El cumplimiento del presente plan y de sus objetivos, se evaluará mensualmente, utilizando los siguientes indicadores:

- a) Porcentaje de pacientes que han recibido teleseguimiento:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes que han recibido teleseguimiento}}{\text{Total de atendidos}} \times 100$$

- b) Porcentaje de deserciones de pacientes que recibieron teleseguimiento

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de deserciones de pacientes que recibían teleseguimiento}}{\text{Total de deserciones}} \times 100$$

- c) Porcentaje de rehospitalizaciones de pacientes que recibieron teleseguimiento

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de rehospitalizaciones de pacientes que recibían teleseguimiento}}{\text{Total de pacientes con rehospitalizaciones}} \times 100$$

- d) Porcentaje de pacientes que recibiendo teleseguimiento fueron atendidos en emergencia.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes que han recibido teleseguimiento}}{\text{Total de atendidos en emergencia}} \times 100$$

Ministerio de Salud
 Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. John Richard Loli Depaz
 Jefe del Servicio de Consulta Externa
 Depto. de Salud Mental del Adulto y Geronte
 C.M.P. 24366 / R.N.E. 12823

Ministerio de Salud
 Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. John Richard Loli Depaz
 Jefe del Servicio de Consulta Externa
 Depto. de Salud Mental del Adulto y Geronte
 C.M.P. 24366 / R.N.E. 12823



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 193-DG/HHV-2020

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente 20MP – 10885-00, que contiene el Memorándum N° 150-2020-S.C.E.-HHV, de la Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, con el cual remite el documento "PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", para aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30421–Ley Marco de TELESALUD, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la TELESALUD como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, la referida Ley, en su artículo 8° establece los ejes de desarrollo de la TELESALUD, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, a través del documento de visto, la Jefatura del Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, remite el documento "PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", indicando que la Telesalud como estrategia tecnológica utilizada en el seguimiento de los pacientes la han denominado Teleseguimiento, siendo un recurso importante que además coadyuva a la atención del paciente, en un ambiente totalmente familiar, evitando el estrés que genera el aturdimiento y las aglomeraciones en las instituciones de salud, así como la exposición a posibles contagios;

Que, el referido PLAN DE TELESEGUIMIENTO tiene entre sus objetivos generales : Prevenir, mediante actividades remotas y de telesalud, reagudizaciones de síntomas y aparición de complicaciones, en los pacientes ambulatorios y en aquellos que hayan egresado del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el Teleseguimiento es un ámbito de la teleasistencia en el cual el equipo de salud contacta a distancia a una persona con un problema de salud para detectar precozmente riesgos y prevenir complicaciones con el fin de dar continuidad a los cuidados;

Que, el mencionado PLAN DE TELESEGUIMIENTO describe objetivos operativos, actividades, Definiciones Operacionales, Implementación del Teleseguimiento, Actividades de Teleseguimiento a realizar y demás que señala, por cuya razón se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento : "PLAN DE TELESEGUIMIENTO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", elaborado por el Servicio de Consulta Externa del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, el cual consta de diez (10) folios, formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Plan que se aprueba con la presente Resolución Directoral es de aplicación en todos los Servicios del Hospital que realizan actividades de seguimiento a los pacientes atendidos.

Artículo 3°.- Las Jefaturas de los Departamentos y Servicios, deberán efectuar la supervisión y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, que se encuentra realizando trabajo remoto.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21055 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
DSMAG.
OEA
OADI
DPS
OAJ.
Archivo.